

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Acción de tutela n.º 11001 31 03 043 2023 00516 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras-, mediante proveído emitido el pasado 13 de febrero¹, por el cual declaró la nulidad «... de lo actuado en el proceso de amparo de la referencia desde el acto de notificación del auto admisorio, así como toda actuación que de allí se derive, salvaguardando los medios de prueba recaudados, para que la primera instancia realice las notificaciones que se echan de ver...».

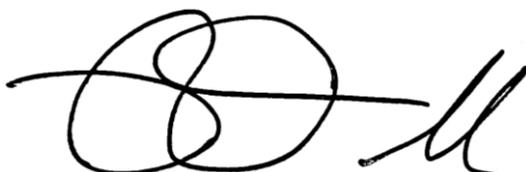
Así las cosas, teniendo en cuenta lo expuesto por el Superior, por Secretaría, **ENTERESE** de la acción de tutela de la referencia a las personas que están nombradas en encargo o en provisionalidad en el puesto denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 04 dentro de la Gobernación de Cundinamarca y a todas las personas que aparecen en la Resolución número 11196 del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer nueve (9) vacantes definitivas del empleo denominado auxiliar administrativo, código 407, grado 4 identificado con el código OPEC número 108540 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta personal de la Gobernación de Cundinamarca, proceso de selección No. 1345 de 2019 – Territorial 2019 – II, para que en el término de **un (1) día** contados al recibo de la respectiva comunicación, se pronuncien sobre los hechos de la tutela.

Oficiese a la CNSC a efecto de que realice inmediatamente la notificación a los vinculados, por el medio más eficaz, y acredite ante este Despacho la misma en el término de **un (1) día**.

Asimismo, **oficiese** a la CNSC y a la Gobernación de Cundinamarca, a efecto de que publiquen de inmediato en su sitio web, todo lo concerniente a la interposición de la presente acción, a efecto de que los interesados se pronuncien en el término de **un (1) día** contado a partir de la publicación.

Solicítese a la Dirección Administrativa Seccional del Consejo Seccional de la Judicatura que disponga de la publicación en su página web institucional, la interposición del amparo constitucional que nos ocupa, a efecto que los interesados se pronuncien en el término de **un (1) día** contados a partir de la publicación.

Notifíquese y cúmplase,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital "006AutoDeclaraNulidad" ubicado en la carpeta "02SegundaInstancia".

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c0e8145a70ff7bbe51446d244c03085d04f7ef8d6942d7bba8dacefc4a827b1**

Documento generado en 15/02/2024 09:38:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>